



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

WALTHER JESUS LUYO BARALONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°200 -2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR 13 FOLIOS 03 AGO. 2021

Callao, 27 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N°02-2021-GRC/GRRNGMA-SHR, del 01 de febrero del 2021, del Especialista en Recursos Hídricos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°010-2021-GRC/GRRNGMA, del 03 de febrero del 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°093-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 26 de febrero del 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N°427-2021-GRC/GRPPAT, del 26 de febrero del 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°016-2021-GRC/GRRNGMA-SORC, del 12 de marzo del 2021, del Especialista en Recursos Hídricos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°015-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, del 12 de marzo del 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorando N°224-2021-GRC/GRRNGMA, del 12 de marzo del 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°017-2021-GRC/GRRNGMA-ACE, del 12 de abril del 2021, del responsable de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°055-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, del 12 de abril del 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorando N°288-2021-GRC/GRRNGMA, del 12 de abril del 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°187-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 21 de abril del 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N°833-2021-GRC/GRPPAT, del 21 de abril del 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°1364-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 24 de mayo del 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N°2229-2021-GRC/GA-OL, del 24 de mayo del 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°418-2021-GRC/GRRNGMA, del 25 de mayo del 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°022-2021-GRC/GRRNGMA-ACE, del 28 de mayo del 2021, del Economista de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°144-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, del 28 de mayo del 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorando N°429-2021-GRC/GRRNGMA, del 28 de mayo del 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N°077-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 31 de mayo del 2021, de la Oficina de Planificación; el Informe N°1220-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 31 de mayo del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N°388-2021-GRC/GRPPAT, del 08 de junio del 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°1290-2021-GRC/GRPPAT, del 11 de junio del 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°1358-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 11 de junio del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N°28-2021-GRC/GRRNGMA, del 16 de junio del 2021, del responsable de la actividad; el Informe N°240-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/SRZ, del 16 de junio del 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorando N°534-2021-GRC/GRRNGMA, del 16 de junio del 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°33-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/ACE, del 25 de junio del 2021, del responsable de la actividad; el Informe N°270-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, del 25 de junio del 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorando N°573-2021-GRC/GRRNGMA, del 25 de junio del 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°1577-2021-GRC/GRPPAT/OPT, del 01 de julio del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1469-2021-GRC/GRPPAT, del 01 de julio del 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N°618-2021-GRC/GRRNGMA, del 07 de julio del 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N°4134-2021-GRC/GA-OL, del 13 de julio del 2021, de la Oficina de Logística, el Informe N°1709-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 13 de julio del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N°097-2021-GRC/GRRNGMA, del 15 de julio del 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

03 AGO. 2021
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N°27867 establece en el literal a), del artículo 53° que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia agrícola, entre otras: el de “Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas”;




Que, mediante Ordenanza Regional N°000006-2018 del 08 de agosto de 2018, se aprueba la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 5 del artículo 104°, entre las funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el de: “Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, descolmatación y limpieza de ríos, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos, implementación de áreas verdes conservando el ambiente en toda la jurisdicción;




Que, mediante Informe N°02-2021-GRC/GRRNGMA-SHR, del 01 de febrero del 2021, el Especialista en Recursos Hídricos presenta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el expediente de la actividad Operativa denominada: “Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao - 2021”, el mismo que con Informe N°010-2021-GRC/GRRNGMA, del 03 de febrero del 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite al Gerente General Regional, el expediente de la actividad Operativa “Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao - 2021”, para su evaluación y aprobación, por lo que a través de proveído de fecha 4 de febrero del 2021, se remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien a su vez con proveído de fecha 5 de febrero del 2021, remite los actuados a la Oficina de Planificación para la atención correspondiente;



Que, mediante Informe N°093-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 26 de febrero del 2021, la Oficina de Planificación, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre las observaciones que presenta el expediente de la actividad Operativa “Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao - 2021”, en el formato 4, al respecto con Memorando N° 427-2021-GRC/GRPPAT, del 26 de febrero del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para los fines pertinentes;



Que, mediante Informe N°016-2021-GRC/GRRNGMA-SORC, del 12 de marzo del 2021, el Especialista en Recursos Hídricos presenta a la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente el levantamiento de observaciones del expediente de actividad, el cual tiene un presupuesto estimado de S/.1'142,818.00, adjuntando el expediente técnico; Anexos 1 al 9; presupuesto, recursos y análisis de precios unitarios; mapa de ubicación y beneficiarios; planos topográficos de planta, perfil y sección transversal; especificaciones técnicas de adquisición de bienes; Términos de referencia de servicios no personales; términos de referencia de servicios, en consecuencia con Informe N°015-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, del 12 de marzo del 2021, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, presenta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el informe del Especialista levanta las observaciones del expediente de la actividad, el mismo que es derivado mediante Memorando N°224-2021-GRC/GRRNGMA,





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

del 12 de marzo del 2021 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de continuar con la prosecución del trámite.

Que, mediante Informe N°055-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, del 12 de abril del 2021, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, deriva a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N°017-2021- GRC/GRRNGMA-ACE, del 12 de abril del 2021, del responsable de la actividad informando la actualización del Presupuesto con el levantamiento de observaciones, indicando que la actividad tiene un presupuesto estimado de S/ 1'134,439.00 (Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), con una duración de 90 días calendarios de ejecución, más 30 días calendarios para la entrega de informes finales y pre liquidación;

Que, mediante Memorando N°288-2021-GRC/GRRNGMA, del 12 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización del Presupuesto con el levantamiento de observaciones indicando que la actividad que tiene un presupuesto estimado de S/ 1'134,439.00 (Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), con una duración de 90 días calendarios de ejecución, mas 30 días calendarios para la entrega de informes finales y pre liquidación;

Que, a través de Proveído del 13 de abril del 2021, se deriva los actuados a la Oficina de Planificación, la misma que con Informe N°187-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 21 de abril del 2021, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad operativa y el establecimiento del valor referencial correspondiente; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente deberá desarrollar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos y metas programadas, hacer el seguimiento, monitoreo y velar por la calidad de los servicios prestados, asimismo deberá realizar las acciones directas en la actividad cuyo objetivo es establecer medidas para prevenir el contagio y evitar la propagación del COVID-19 y finalmente recomienda que una vez concluida la actividad proceda a liquidar la actividad de acuerdo a la Directiva correspondiente;

Que, mediante Memorando N°833-2021-GRC/GRPPAT, del 22 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N°187-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 21 de abril del 2021, de la Oficina de Planificación, donde informa el expediente reformulado de la actividad operativa denominada: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Chillón, Callao - 2021", a fin de que se remita a la Oficina de Logística, para que se realice la indagación de mercado y se establezca el valor estimado del expediente de actividad propuesto;

Que, mediante Informe N°2229-2021-GRC/GA-OL, de fecha 24 de mayo del 2021, la Oficina de Logística, informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre la indagación de mercado correspondiente a la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Chillón, Callao - 2021", el cual asciende a S/1'171,853.52 50 (Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N°1364-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 24 de mayo del 2021, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, informe a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente lo siguiente: ser responsable de todos los trámites administrativos necesarios para la aprobación y adquisición del bien requerido, por lo que recomienda prever los plazos que conllevan a la entidad a tener listo el expediente de contrataciones y adicionar los plazos legales regulados en la normativa de contrataciones desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, contando con la CCP, el área usuaria, deberá efectuar su requerimiento para los bienes y servicios materia de la presente indagación de mercado, conforme a sus necesidades y en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el área usuaria debe prever la inclusión del servicio requerido en el Plan Anual de Contrataciones 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deberá emitir pronunciamiento sobre la certificación de

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
REG. OF. NOT. CALLAO

03. AGO. 2021





disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2021, así mismo tener en cuenta lo dispuesto por la alta dirección respecto a mantener coherencia entre la descripción de los servicios, las actividades a realizar, el perfil requerido y el monto de contratación, los mismos que deben estar orientados al logro de sus objetivos y cumplir con los protocolos sanitarios así como seguir en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°103-2020-EF "Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinician en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225";

Que, mediante Memorando N°418-2021-GRC/GRRNGMA, del 25 de mayo del 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad denominado: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao - 2021", la solicitud de la habilitación presupuestal a fin de continuar con la emisión de la Resolución Gerencial, que apruebe el expediente de la actividad;

Que, mediante Informe N°022-2021-GRC/GRRNGMA-ACE, del 28 de mayo del 2021, del Economista de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se remite a la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente el expediente de la actividad operativa para la emisión de la habilitación presupuestal;

Que, mediante Informe N°144-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, del 28 de mayo del 2021, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, deriva el expediente a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de la habilitación presupuestal y su emisión de la Resolución;

Que, mediante Memorando N°429-2021-GRC/GRRNGMA, del 28 de mayo del 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la emisión de la habilitación presupuestal correspondiente a fin de continuar con la emisión de la Resolución;

Que, mediante Memorando N°077-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 31 de mayo del 2021, la Oficina de Planificación remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para que en el marco de sus funciones y competencias emita el informe correspondiente; en consecuencia con Informe N°1220-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 31 de mayo del 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remita los actuados a la Gerencia General Regional para que autorice a su oficina realizar las modificaciones presupuestales conforme al numeral 4.1 del presente documento, así también solicita a la Oficina de Planificación realizar las modificaciones en el CEPLAN, la Gerencia de Administración a través de la Oficina que corresponda solicitar a través del módulo administrativo SIAF – SP, la certificación de crédito presupuestario, así mismo se deberá realizar las acciones pertinentes siendo la entera responsabilidad del área responsable de gestionar su aprobación y ejecución conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Informe N°388-2021-GRC/GRPPAT, del 08 de junio del 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional, que la habilitación presupuestal para la actividad denominado: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao - 2021" será tomado en consideración en el SEC FUC 005 para el presente año fiscal 2021, por el monto de S/. 592,840.00 soles, y la diferencia se recomienda solicitar la autorización a vuestro despacho de una modificación presupuestaria; y con proveído del 9 de junio del 2021 se deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien con Memorándum N°1290-2021-GRC/GRPPAT, del 11 de junio del 2021, adjunta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N°1358-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 11 de junio del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa que la habilitación presupuestal para la actividad





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

denominado: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao - 2021" será tomado en consideración para su atención con el presupuesto asignado en SEC FUC 005 para el presente año fiscal 2021, de acuerdo al presupuesto disponible por fuente de financiamiento por el RB 00 de S/ 2,897.00 soles y por el RB 18, S/ 589,943.00 soles que totalizan S/ 592,840.00 soles y la diferencia que ha sido atendida con una modificación presupuestal autorizada por la Gerencia General Regional para el PPR 0068 producto 3000735, actividad 5005564, así mismo sostiene que la presente opinión no convalida actos administrativos que se hayan realizado o realicen que no se ciñan a las normas legales vigentes;

Que, mediante Informe N°28-2021-GRC/GRRNGMA, del 16 de junio del 2021, del responsable de la actividad deriva a la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, la solicitud de validación de los bienes y servicios de la actividad a la Oficina de Logística;

Que, mediante Informe N°240-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/SRZ, del 16 de junio del 2021, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que habiéndose habilitado el crédito presupuestal para la actividad denominado: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao - 2021" y se ha realizado la indagación del mercado de los bienes y servicios de la actividad, solicita la validación de la certificación de bienes y servicios; de lo señalado en consecuencia con Memorando N°534-2021-GRC/GRRNGMA, de fecha 16 de junio del 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia de Administración la validación de la certificación presupuestal de bienes y servicios de la actividad denominado: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao - 2021";

Que, mediante Informe N°33-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/ACE, del 25 de junio del 2021, del responsable de la actividad, informa a la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, la modificación presupuestal que debe realizar la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en las específicas de gastos;

Que, mediante Informe N°270-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA, del 25 de junio del 2021, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, adjunta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N°33-2021-GRC/GRRNGMA/AOPYMA/ACE, del 25 de junio del 2021, del responsable de la actividad quien informa que el presupuesto asignado en la E.G. 2.3.2.5.1.4 cuenta con 03 rubros (RB:00 S/ 29,391; RB: 09 S/ 195,599 y RB 18 S/ 617,890) por la suma ascendente de S/ 882,880, motivando que no se puede realizar interface por tener diferentes rubros, según el Presupuesto Analítico Desagregado cada servicio tiene su monto específico; la E.G. 2.3.1.8.2.1 tiene asignado el importe total de S/ 2,485.00, incluye el ítem botiquín de madera por S/ 150.00, pero en el sistema SIGA no figura en ese clasificador, por lo que debe ser asignado en la E.G. 2.3.1.9.1.2 por S/ 150.00, de lo detallado recomienda solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, proceda a realizar lo solicitado; a razón de ello, mediante Memorando N° 573-2021-GRC/GRRNGMA, del 25 de junio del 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la modificación presupuestal de específica de gasto para la actividad operativa "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao - 2021" según los informes preliminares;

Que, mediante Memorandum N°1469-2021-GRC/GRPPAT, del 01 de julio del 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N°1577-2021-GRC/GRPPAT/OPT, del 01 de julio del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, donde recomienda, se remita los actuados a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la continuidad del trámite correspondiente con el área competente para la certificación de crédito presupuestal

03 AGO. 2021



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF-WEB Operaciones en línea (Módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP;

Reg: 137 Fecha: 03 AGO 2021

Que, mediante Memorando N°618-2021-GRC/GRRNGMA, del 07 de julio del 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Oficina de Logística los actuados de la actividad operativa denominada: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Chillón, Callao - 2021" con las modificaciones requeridas: habilitación del marco presupuestal en los 03 rubros asignados, modificación de clasificador, asignación de presupuesto al clasificador correspondiente para la actividad con la meta 05 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Memorando N°4134-2021-GRC/GA-OL, del 13 de julio del 2021, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) SIAF N° 4908, 4909, 5352, 4910, 5353, 5350, 4911, 4912, 5349, 5348, 5356, 5387, 4913, 4914, 4915, 4916, 4917, 4918, 4919, 4920, 4921, 4922, 4923, 4924, 4925, 4926, 4927, 4928, 4929, 4930, 4931, 4932, 4933, 4934, 4935, 5357, 4936, 5371, para la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Chillón, Callao - 2021", señalando que la solicitud se ampara en lo dispuesto en el artículo N°19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo N°41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N°1709-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 13 de julio del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que en aplicación al artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", artículo 4, numeral 4.1 y 4.2 de la Ley N°31084, "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021", y la Directiva N°0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad operativa denominada: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Chillón, Callao - 2021", por un monto total de S/1'171,853.50 (Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 50/100 soles);

Que, con Informe N°097-2021-GRC/GRRNGMA, del 15 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, presenta a la Gerencia General Regional, el expediente técnico de la actividad denominada: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Rio Chillón, Callao - 2021", para su aprobación;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza de forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, señalando en el numeral 5.1 literal a) las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10° del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, de fecha 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N°259 de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero del 2018; y sus modificatorias, en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2021/GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General N°159-2021-GRC-GGR, del 21 de junio del 2021, y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad Operativa denominada: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao - 2021", conjuntamente con los términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte de la misma; con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma total de S/ 1,171,853.50 (Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 50/100 soles), programándose su ejecución para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo señalado en el anexo 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios a ejecutarse en el año fiscal 2021;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación según el Informe N°1709-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 13 de julio del 2021, el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la actividad "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Chillón, Callao - 2021", tendrá la siguiente estructura funcional Programática:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



WALTER JESUS LUYO BARAHONA
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLASIFICADOR PROGRAMATICO.

Reg. 17 Fecha 03 AGO, 2021

N° CCP	RB	CLASIFICADOR	META	IMPORTE S/.
4908	00	231111	0005	3,955.60
4909		231211		6,650.00
5352		231614		6,010.00
4910		231512		22,634.88
5353		231512		170.02
5350	00	2319911		775.00
4911		232241		2,000.00
4912		232512		34,962.00
5349		232512		35,106.00
5348		2325199		17,100.00
	00			69,391.00
5356	09	232514		76,559.00
	18			617,890.00
5387	09	232512	119,040.00	
4913		23271199	35,100.00	
4914			28,000.00	
4915			7,500.00	
4916			5,400.00	
4917			5,400.00	
4918			5,400.00	
4919			5,400.00	
4920			3,900.00	
4921			3,900.00	
4922			3,900.00	
4923			3,900.00	
4924			3,900.00	
4925		232911	3,900.00	
4926	00		3,900.00	
4927			3,900.00	
4928			3,900.00	
4929			3,900.00	
4930			3,900.00	
4931			3,900.00	
4932			3,900.00	
4933			3,900.00	
4934			3,900.00	
4935			3,900.00	
5357		231821	2,335.00	
		231912	150.00	
4936		231531	1,715.00	
5371		2632999	810.00	
TOTAL ==>				1,171,853.50



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)





ENTIDAD
GERENCIA
ACTIVIDAD

ANEXO 01

PRESUPUESTO ANALÍTICO DESAGREGADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN - CALLAO 2021"

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req:..... Fcp:.....

03 AGO. 2021

CADENA DE GASTOS					DESCRIPCION	UNID.	CANT.	Tiempo (dias calendario)	P.UNIT	SUB TOTAL	TOTAL \$/
TT	G	S01	S02	E1							
2	3	1	1	1	1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO					3,955.60
2	3	1	1	1	1	Agua de mesa sin gas (botella 625 ml)	und	2,728.00	1.45	3,955.60	
2	3	1	2	1	1	VESTUARIO, ZAPATERIA Y PRENDAS DIVERSAS					6,650.00
2	3	1	2	1	1	Camisa manga larga tela de algodón con logo GRC	und	12.00	50.00	600.00	
2	3	1	2	1	1	Chaleco en tela dryl con logo del GRC	und	22.00	70.00	1,540.00	
2	3	1	2	1	1	Polo cuello redondo manga larga con logo del GRC	und	66.00	30.00	1,980.00	
2	3	1	2	1	1	Pantalón en dryl con bolsillos laterales	und	22.00	90.00	1,980.00	
2	3	1	2	1	1	Gorro tipo jockey con cobertura para cuello y orejas	und	22.00	25.00	550.00	
2	3	1	8	1	4	DE SEGURIDAD					6,018.00
2	3	1	8	1	4	Casco protector facial	und	22.00	45.00	990.00	
2	3	1	8	1	4	Mismelucos	und	6.00	80.00	480.00	
2	3	1	8	1	4	Lentes de protección	und	44.00	10.00	440.00	
2	3	1	8	1	4	Guantes de cuero reforzado	und	48.00	35.00	1,680.00	
2	3	1	8	1	4	Bota de seguridad de cuero	und	22.00	110.00	2,420.00	
2	3	1	5	1	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS					22,634.88
2	3	1	5	1	1	Tinta de impresión para Epson de 1L, Amarillo T974420	und	2.00	3,078.86	6,157.72	
2	3	1	5	1	1	Tinta de impresión para Epson de 1L, Cian T9744220	und	2.00	3,078.86	6,157.72	
2	3	1	5	1	1	Tinta de impresión para Epson de 1L, Magenta T974320	und	2.00	3,078.86	6,157.72	
2	3	1	5	1	1	Tinta de impresión para Epson de 1L, Negro T974120	und	2.00	2,080.86	4,161.72	
2	3	1	5	1	2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					170.02
2	3	1	5	1	2	Hoja Bond A4 - (Paquete x 500 unidades)	paqte	4.00	14.07	56.31	
2	3	1	5	1	2	Hoja Bond A3 - (Paquete x 500 unidades)	paqte	4.00	28.42	113.71	
2	3	1	99	1	1	HERRAMIENTAS					775.00
2	3	1	99	1	1	Lampa	und	5.00	45.00	225.00	
2	3	1	99	1	1	Pico de construcción 5' con mango de madera	und	5.00	65.00	325.00	
2	3	1	99	1	1	Rastrillo curvo pesado 14 dientes mango de madera 145 cm.	und	5.00	45.00	225.00	
2	3	2	2	4	1	SERVICIO DE PUBLICIDAD					2,000.00
2	3	2	2	4	1	Servicio de confeccion de cartel de identificación de actividad dimensiones 3.60x2.40 m, incluye bastidores de madera, base de concreto Fc 100 kcal/m2 y banner a full color según diseño.	Serv	1.00	2,000.00	2,000.00	
2	3	2	5	1	2	DE VEHICULOS					199,108.00
2	3	2	5	1	2	Servicio de transporte (alquiler de camioneta 4 X4 Pick Up doble cabina, incluido chofer y combustible) Según Términos de referencia.	Serv	1.00	3.00	11,854.00	34,962.00
2	3	2	5	1	2	Servicio de Alquiler de transporte para disposición final de residuos sólidos, según término de referencia.	Serv	1.00	35,106.00	35,106.00	
2	3	2	5	1	2	Servicio alquiler de camión volquete de 10 m3, según términos de referencia.	Serv	1.00	496.00	240.00	119,040.00
2	3	2	5	1	99	OTROS BIENES Y ACTIVOS					17,109.00
2	3	2	5	1	99	Servicio de alquiler de 02 baños portátiles, según términos de referencia.	Serv	2.00	3.00	1,950.00	11,700.00
2	3	2	5	1	99	Servicio de alquiler de 02 lavamanos portátiles, según términos de referencia.	Serv	2.00	3.00	900.00	5,400.00
2	3	2	5	1	4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					763,840.00
2	3	2	5	1	4	Servicio alquiler de excavadora sobre orugas de 310 - 400 HP, según términos de referencia.	Serv	1.00	496.00	647.00	320,912.00
2	3	2	5	1	4	Servicio alquiler de tractor sobre orugas de 260 - 300 HP, según términos de referencia.	Serv	1.00	496.00	548.00	271,808.00
2	3	2	5	1	4	Servicio alquiler de cargador frontal sobre neumáticos de 190 - 235 HP 4.0 YD3, según términos de referencia.	Serv	1.00	496.00	345.00	171,120.00
2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS					35,100.00
2	3	2	7	11	99	Servicio de replanteo topográfico en área de intervención según términos de referencia.	Serv	1.00	3.00	11,700.00	35,100.00
2	3	2	9	1	1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD					119,500.00
2	3	2	9	1	1	Coordinador de Actividad	Serv	1.00	4.00	7,000.00	28,000.00
2	3	2	9	1	1	Controlador de maquinaria	Serv	1.00	3.00	2,500.00	7,500.00
2	3	2	9	1	1	Guardián-Almacenero	Serv	4.00	3.00	1,800.00	21,600.00
2	3	2	9	1	1	Meno de obra masiva	Serv	16.00	3.00	1,300.00	62,400.00
2	3	1	8	2	1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO					2,335.00
2	3	1	8	2	1	Mascarilla 3 Plegues (caja x 100 uncs.)	caja	24.00	50.00	1,200.00	
2	3	1	8	2	1	Alcohol gel x Litro	und	31.00	25.00	775.00	
2	3	1	8	2	1	Termómetro digital infrarojo timpánico	und	1.00	360.00	360.00	
2	3	1	9	1	2	OTROS BIENES					150.00
2	3	1	9	1	2	Botiquín de madera	und	1.00	150.00	150.00	
2	3	1	5	3	1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR					1,715.00
2	3	1	5	3	1	Jabón Líquido Antibacterial	und	31.00	30.00	930.00	
2	3	1	5	3	1	Papel toalla doble hoja blanco x 100 hojas	und	124.00	5.00	620.00	
2	3	1	5	3	1	Lejía (Hipoclorito de sodio) al 5% x 1L	und	19.00	5.00	95.00	
2	3	1	5	3	1	Tacho de basura	und	2.00	35.00	70.00	
2	6	3	2	9	99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES					810.00
2	6	3	2	9	99	Fumigadora tipo mochila de 20 L (manual)	und	1.00	270.00	270.00	
2	6	3	2	9	99	Carretilla tipo bugan	und	3.00	180.00	540.00	
											1,171,853.50

